

LANTEJUELA

Don Juan Lora Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, por el presente edicto.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas para la instalación de Sistema de video cámaras para la vigilancia del tráfico del Municipio de Lantejuela, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Lantejuela en la siguiente dirección: transparencia.lantejuela.org

Este anuncio, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección: <https://sede.lantejuela.org>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lantejuela a 31 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Lora Martín.

8W-4528

LANTEJUELA

Don Juan Lora Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, por el presente edicto.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas para transferencias corrientes a Ayuntamientos por convenios colaboración policía local, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Lantejuela en la siguiente dirección: transparencia.lantejuela.org

Este anuncio, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección: <https://sede.lantejuela.org>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lantejuela a 31 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Lora Martín.

8W-4527

LORA DEL RÍO

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 22 de junio de 2020, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Lora del Río a 31 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

8W-4533

MAIRENA DEL ALCOR

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2020, los expedientes de modificación de créditos, créditos extraordinarios números: 12/2020/CE, 13/2020/CE, 14/2020/CE, 15/2020/CE, y suplementos de crédito números: 4/2020/SC, 5/2020/SC, 6/2020/SC dentro del Presupuesto general de la Corporación, los documentos estarán de manifiesto al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170, de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 del TRLRHL y 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 30 de julio de 2020.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

34W-4494

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, hace saber que se ha dictado resolución número 2020-1016 de 31 de julio de 2020, del siguiente tenor literal:

Considerando que durante el período de tiempo comprendido entre los días 1 y 16 de agosto de este año en curso, ambos inclusive, la Alcaldesa se encontrará ausente de Osuna.

Considerando que el Primer Teniente de Alcalde don Juan Antonio Jiménez Pinto, en las fechas citadas se encuentra ausente.

Considerando que la Segunda Tenencia de Alcaldía recae en la persona de doña Brígida Pachón Martín, en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2019/1067, de fecha 25 de junio, atendiendo, a su vez, a la necesidad de efectuar por Decreto la delegación expresa para que pueda durante el citado período asumir las funciones de Alcaldía.

Visto lo establecido en los artículos 21.1, 2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; 43, 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, resuelvo:

Primero.— Que doña Brígida Pachón Martín, Segunda Teniente de Alcaldesa del Ayuntamiento de Osuna y Concejala Delegada de Hacienda Municipal, Bienestar Social (que comprende competencias en materia de Políticas Sociales y Viviendas Sociales y Rehabilitación), Coordinación y Planificación, me sustituya en el ejercicio de la totalidad de mis atribuciones como Alcaldesa de Osuna desde el día 1 de agosto de 2020 hasta el 16 de agosto de 2020, ambos inclusive.

Segundo.— La presente delegación surtirá efecto a partir del día 1 de agosto de 2020, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.— Notificar la presente resolución al destinatario para su conocimiento y efectos oportunos, así como dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

En Osuna a 31 de julio de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

8W-4532

PALOMARES DEL RÍO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palomares del Río, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 22/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Grupo de programas	Descripción	Económica	Descripción	Importe
130	Administración General de la Seguridad y la Protección Civil	623	Equipos para procesos de información	1.500,00 €
151	Urbanismo	623	Equipos para procesos de información	1.500,00 €
231	Servicios Sociales	623	Equipos para procesos de información	3.000,00 €
920	Administración General	623	Equipos para procesos de información	3.000,00 €
931	Política Económica y Fiscal	623	Equipos para procesos de información	3.000,00 €
130	Administración General de la Seguridad y la Protección Civil	625	Mobiliario	400,00 €
151	Urbanismo	625	Mobiliario	400,00 €
231	Servicios Sociales	625	Mobiliario	400,00 €
920	Administración General	625	Mobiliario	700,00 €
931	Política Económica y Fiscal	625	Mobiliario	400,00 €
130	Administración General de la Seguridad y la Protección Civil	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	2.000,00 €
151	Urbanismo	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	2.000,00 €
231	Servicios Sociales	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	4.000,00 €
332	Bibliotecas	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	2.000,00 €
920	Administración General	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	2.000,00 €
912	Equipo de Gobierno	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	5.000,00 €
130	Administración General de la Seguridad y la Protección Civil	625	Mobiliario	1.000,00 €